Villavicencio Meta, Octubre de 2021

Señora
GLORIA PATRICIA ROLDÁN ESPARRAGOZA
C.C. 39.790.989
Representante Legal
ROLTEX CORTINAS Y PERSIANAS SAS
NIT: 901.389.984-0
Bogotá, D.C
angela.r@roltexpersianas.com

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA-FGN-RO-0016-2021.

De conformidad con lo previsto en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el libro 2, titulo 1, parte 2, capitulo 2, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 13/10/2021, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública FGN-RO–MC-0009-2021, según las evaluaciones jurídica y técnica, y en calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, facultada según resolución de nombramiento No.0000021 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión No.000011 del 06 de enero de 2021 representada en este acto por SURY ANDREA SERRATO LAVAO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No 55.179.273, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto 898 de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO DE LA INVITACIÓN

«COMPRA E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE COMPRENDEN LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN».

VALOR: El Valor de la presente Aceptación de Oferta es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VENTISEIS PESOS ($47.344.026)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a la descripción de los ítems así:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0016-2021 A ROLTEX CORTINAS Y PERSIANAS SAS NIT. 901.389.984-0

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de media	Cant	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Tela en black out Tubo 38 mm ranurado Accionamiento manual Perfilería de lujo Mecanismos VTX Composición: 4 capas laminadas: 1 capa FG +3 capas PVC Grosor de tela:0.30 mm-0.35mm Peso de la tela: 340 gr/m2-530/m2 Bloqueo UV: Aproximado 99% Libre de plomo Reacción al fuego: California FIRE Marschall 13115. **Con instalacion en la ciudad de Villavicencio.**	M2	480	46.050	8.749,59	54.800,04	26.304.017
2	Tela en black out Tubo 38 mm ranurado Accionamiento manual Perfilería de lujo Mecanismos VTX Composición: 4 capas laminadas: 1 capa FG +3 capas PVC Grosor de tela:0.30 mm-0.35mm Peso de la tela: 340 gr/m2-530/m2 Bloqueo UV: Aproximado 99% Libre de plomo Reacción al fuego: California FIRE Marschall 13115. **Sin instalación**	M2	400	44.202	8.398,32	52.600,02	21.040.009
TOTAL						107.400,06	47.344.026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Contrato se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9621 del 06 de octubre de 2021, expedido por la servidora encargada de Presupuesto en la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior afecta el presupuesto de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la aceptación será de 30 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía y acta de inicio.

Nota. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Villavicencio Meta

Y se entregará en la ciudad: Instalación KR 29 33 B 27 Palacio de Justicia y CL 15 37 L 86 de Villavicencio Meta.

Entrega: Transversal 24 A 41 31 / 33 Villavicencio Meta

FORMA DE PAGO:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, una vez efectuada la entrega total de los elementos objeto del contrato, previa presentación de la factura, entrada a almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales

(Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas del contrato.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8)Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10) Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13)Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
16) Cumplir con todas las medidas de protección y bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional y las diferentes autoridades distritales y departamentales, lo anterior en razón a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.
17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

Obligaciones Específicas del Contratista

1) El Contratista en desarrollo del Contrato deberá hacer entrega de manera efectiva de los elementos objeto del presente proceso de contratación conforme a lo definido

en los estudios previos, la invitación pública, propuesta económica y propuesta técnica respectiva presentada por el CONTRATISTA

2) Entregar los elementos de buena calidad, cumpliendo con las especificaciones Técnicas.
3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato a la Subdirección Regional de Apoyo– Orinoquía de la FGN.
4) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía por intermedio del Supervisor del Contrato.
5) Entregar las cortinas instaladas y en perfecto funcionamiento, para lo cual el contratista debe asumir el costo de transporte de su personal hasta los municipios y sedes donde se vayan a instalar las cortinas y de acuerdo a las indicaciones que para el efecto indique el supervisor del contrato.
6) Suministrar productos nuevos, originales, de óptima calidad.
7) Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que se le indique.
8) Entregar las certificaciones de calidad de los productos instalados
9) Dar cumplimiento al objeto contractual dentro del término de ejecución establecido para el mismo.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho ilícito.

El contratista es responsable por todos los materiales y accesorios incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN:

La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del contrato será ejercido por un servidor SECRETARIO ADMINISTRATIVO I de la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien Certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera.

Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Rendir informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1 de la Invitación pública, la cual fue aceptada y presentada en la oferta.

POLIZAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

Garantía que ampare la aceptación de la oferta, de conformidad con el Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y tenga como beneficiario la **SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META, NIT 800.187.645-5,** con domicilio en la calle 34 No. 41 – 73 del barrio El Barzal en la ciudad de Villavicencio, garantizando los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor de la orden	Termino de ejecución de la orden y 4 meses más
Calidad de servicio	20% del valor de la orden	Termino de ejecución de la orden y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor de la orden	Termino de ejecución de la orden y 6 meses más

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada

sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer **MULTAS** diarias y consecutivas por un monto equivalerte al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

No procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de aquellos riesgos previsibles asumidos por el Contratista y los efectos derivados de los mismos, los cuales se relacionan en la anterior tabla, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del mismo. Consecuentemente - la FISCALÍA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. De igual manera aquellos riesgos previsibles a la naturaleza del objeto a contratar que no hayan sido relacionados en la anterior tabla, serán asumidos por el Contratista. Matriz de Riesgos Anexo.3. Invitación pública.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, o de la Fiscalía General de la Nación, o al medio ambiente, y

si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.

El contratista se compromete a aplicar y a dar a conocer a sus empleados y sus subcontratistas, una política de especial consideración a la protección de la salud, a la conservación del medio ambiente y al cuidado de los bienes de la Fiscalía General de la Nación.

El contratista declara que conoce la legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la ley 80 de 1993, el Decreto 2820 de 2010, el Decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 614 de 1984, el Decreto 3930 de 2010, el Decreto 2981 de 2013, la resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

Si durante la ejecución del contrato el contratista incumple obligaciones a su cargo, la entidad procederá a tramitar el procedimiento de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 con relación al debido proceso y lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

LIQUIDACIÓN

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

TERMINACIÓN:

El presente contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

Cualquier información adicional será atendida en la Sección de Gestión Contractual, Calle 34 No. 41-73, 2° Piso Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Teléfono 3183354919, correo electrónico martha.pabon@fiscalia.gov.co.

En virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por tanto, debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PÚBLICA, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

SURY ANDREA SERRATO LAVAO
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía (e)

Proyectó: Martha Luz Pabon Herrera. Sección de Gestión Contractual
Revisó: Luz Maryery Rincon Parrado. Sección de Gestión Contractual